

**CLÍNICA
MÉDICO-QUIRURGICA**
á cargo del reputado médico
DON PEDRO IBAÑEZ TORRES

ESPECIALIDAD

— en —

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Horas de consulta de 9 de la mañana á 1 de la tarde

PROVISIONALMENTE FONDA DEL COMERCIO

COMENTARIOS Á LA SESIÓN DE AYER

¡Qué gracioso!

Es inútil, señores del Concejo; completamente inútil; pierden usted lastimosamente el tiempo, declamando en las sesiones acerca de su amor á la ley, su respeto á la ley, su afán por el cumplimiento de la ley... Palabras huecas, en cierto sentido, señores Concejales de la mayoría, que si algún efecto producen en el respetable auditorio que los escucha y propaga después, es tan contrario al que desearían los ilustres varones, que si no gobiernan á la imperial Toledo, gobiernan en cambio á la desdichada Ciudad del Sol, tan contrario repetimos, que hay que oír los comentarios de la gente cuando de sus representantes en el Municipio se ocupan. Y ya no son solos los republicanos los que hacen justicia á los ediles, es el pueblo todo, es la provincia, es España la que conoce al Municipio de Lorca y sabe todo lo que este dá de sí.

¿Conque amantes de la ley, he? ¡Buen amor está! Figurémonos un esposo que cuando hablase con su pobre mujer, la maltratará sin razón ni compasión alguna, saliendo á escándalo por minuto; y si este buen señor tenía después el atrevimiento de proclamar en todas partes su *acendrado amor y cariñoso respeto a su compañera*, ¿ustedes creen señores ediles, que podía alguien que por cuerdo se tuviese dar crédito alguno á semejantes protestas de cariño? Pues en usted des ve el pueblo el esposo de referencia y la mujer escarnecida, despreciada y ultrajada á cada momento, en la ley, como ha de

estar la inteliz con tales protectores! Porque es el caso, que la mayor parte de los señores concejales, no la conocen, no señor, y están con la dichosa ley tan frecuentemente invocada, como aquel del alquitrave, que apesar de estar usando constantemente la palabreja, resultó á la postre que desconocía por completo su significación.

¡Sarcasmo igual se vió pocas veces! El desdichado asunto de a revisión de reemplazos, la cuestión de las quintas, como la gente la llama, ha venido á poner una vez más de manifiesto, que aquí, en el Ayuntamiento de Lorca, esos concejales de la mayoría, los más, no conocen la ley de quintas ni tienen idea de lo que es; y los que la conocen ó pretenden conocerla no la hacen respetar. La sesión municipal celebrada ayer, es una prueba concluyente, clara, de cuanto decimos y sostenemos.

Con ignorancia manifiesta, trató ayer el Sr. Alcalde en la sesión á que nos referimos, de obligar al concejal republicano Sr. San Martín á que no hablara de los abusos escandalosos á que está dando lugar la revisión de reemplazos.

Ignorancia, sí; lo decimos y dicho queda, y sostenido está y á probarlo vamos y agradezca si quiere el señor Alcalde nuestras explicaciones en este punto, porque ellas tienden á decirle lo que ignora y obra de misericordia es enseñar al que no sabe. Y cuando el Sr. Alcalde oiga nuestras explicaciones, y á consecuencia de las mismas vea claro—que hasta ahora no ha visto aun—en este para él *laverintito* asunto, comprenderá S. S. cuan fuera de

lugar estaba ayer al decir á nuestro compañero Sr. San-Martín que *tenia afán de notoriedad; que le extrañaba que se quejaran los mozos al concejal y no al Alcalde y que el asunto que se trataba era de su exclusiva competencia*. En todo, absolutamente en todo lo trascrito, estaba equivocado el Presidente del Municipio; por eso, oyéndolo ayer, parecíanos que tanto él como los demás concejales de la mayoría, estaban *jugando* á las sesiones, como los niños juegan á los soldados. ¡Juzgue, pues, qué efecto nos produciría aquel acento *irónico*, y aquella energía pretendiendo levantar la sesión! ¡Por los clavos de Cristo, que no cabe mayor desconocimiento de lo que se trae entre manos!... Y vamos á probarlo.

Los términos municipales de mucho vecindario, se dividirán en secciones para todas las operaciones del reemplazo; las secciones constarán por lo menos de 10.000 almas, y cada SECCIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN PUEBLO DISTINTO para todas las indicadas operaciones, que correrán á cargo de una comisión compuesta cuando menos, de tres individuos del Ayuntamiento á quienes corresponda. A estas comisiones, será aplicable CUANTO EN MATERIA DE REEMPLAZOS SE DISPONE, RESPECTO Á LOS AYUNTAMIENTOS. ¿Que de dónde tomamos lo apuntado? De la ley Sr. Alcalde, de la propia ley. Pues bien; se nombran en sesión esas comisiones compuestas de tres ó más concejales; uno ejerce de Presidente, ó sea de Alcalde, tan Alcalde de su sección para todo *cuanto en materia de reemplazos se dispone*, como lo es S. S. Otro concejal de Síndico y los demás de vocales; haciendo de Secretario de ese Ayuntamiento, legalmente constituido, un oficial del Municipio. Y si esto es así, una vez constituidas dichas secciones, una vez en funciones esos Ayuntamientos ¿de donde saca el Sr. Alcalde de Lorca, que las quejas ó reclamaciones que los mozos ó sus representantes tengan que exponer lo hagan á S. S. exclusivamente? No, señor; esos interesados en las revisiones, sortearon ante

sus respectivas comisiones, ante ellas alegaron y á ellas deben dar sus quejas sino son atendidas debidamente por los señores Secretarios, los cuales tienen el deber, la obligación por ministerio de la ley, de asesorarlos en todo, de recibir la documentación que prueba su alegato de darle certificación de la misma y de no interesarles, nada, absolutamente nada por la instrucción del expediente. Pero decía ayer el Alcalde con cierto tonillo irónico. ¡Qué cosa tan rara que habiendo aquí nueve concejales, solo fueran con las quejas al Sr. San Martín!—Y nosotros, con alguna más ironía porque conciencia tenemos de lo que decimos, lo replicamos.—¡Caramba, señor Alcalde; qué extrañeza nos causa á nosotros que tome usted por *afán de notoriedad* lo que es cumplir estrictamente con el deber! Sin duda por eso, los concejales de su funesta y desdichada política, rehusan el *afán de la notoriedad* y faltan descaradamente á sus deberes, lo cual según pudimos ver ayer place mucho al Sr. Alcalde. Porque es el caso, que esa ironía jamás tan injustificada como en esta ocasión esos desplantes queriendo levantar la sesión, que no levantó, debió usarlos con los concejales nombrados para constituir las secciones, porque faltando á su deber, no fueran á cumplir esa obligación que sagrada debía ser para ellos. Y cuando falta de tal naturaleza merecía un correctivo de parte del señor Alcalde á los que la cometieron, y las gracias más atentas al Sr. San Martín por poner en conocimiento de la Presidencia lo que ocurría, resulta que el Presidente intenta la insigne torpeza de pretender *mermar* los prestigios de un concejal por el *delito* de *cumplir con sus obligaciones de atender las quejas de esos infelices víctimas del celo de los secretarios ó empleados á quienes pudieran referirse.* ¡La cosa tiene mucha gracia! No, eso es indignación lo que produce; porque despropósitos tales, proceder tan anómalo, absurdos tan grandes, solo puede cometerlos el que desconoce la materia que trata, y revestido con el ca-